IP-SUBG-DT-CUN-019-2026

ANEXO 4

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme: **PROTRAFFIC S.A.S; PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S; TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S y CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MD S.A.S.** cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se procede a limitar el proceso a Mipymes Nacionales.